Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 3471/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANITARIALES S.A CON RUC N° 4578468-0 PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 28/2018, ID N° 353.484/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION - PLURIANUAL".----------

San Lorenzo, 12 de Diciembre del 2018.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución; ----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 28/18 para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION - PLURIANUAL"**, se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución; ----------

DETALLES DE LAS EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	LA MAYORIA	3.650.486-6	Gs. 160.982.900
2	ATEC	3347417-6	Gs. 153.793.458
3	MAX MAQUINAS	1845524-7	Gs. 95.305.000
4	SANITARIALES S.A	4578468-0	Gs. 139.025.500

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	LA MAYORIA	ATEC	MAX MAQUINAS	SANITARIALES S.A
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1528975	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
LA MAYORIA	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-
ATEC	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-
MAX MAQUINAS	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-
SANITARIALES S.A	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se procede a seleccionar la oferta con el precio más bajo:

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	**MAX MAQUINAS**	**1845524-7**	**Gs. 95.305.000**

La Ofertas presentadas por la empresa **MAX MAQUINAS** están por debajo del precio referencial; teniendo en cuenta lo establecido en el ***P.B.C (Pliego de Bases y Condiciones) en el punto 19. B) Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.***

De tal manera se les envió una nota, vía correo electrónico en fecha 11/12/2018, solicitando los siguientes documentos:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la reparación y mantenimiento de aire acondicionado, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.
- Composición de precio del servicio ofertado (según Resolución DNCP N° 411/18).
- Declaración jurada solicitada en el ANEXO C. Ítem 5 y 5.1 (Provisión de sistema de Garantía y Control).
- Balance General del ejercicio fiscal 2015 y 2016.-

La empresa MAX MAQUINAS, presenta en tiempo y forma los siguientes documentos;

DOCUMENTOS SOLICITADOS	
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la reparación y mantenimiento de aire acondicionado, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	**Presenta.-**
- Composición de precio del servicio ofertado (según Resolución DNCP N° 411/18).	**Presenta sin especificaciones.-**
- Declaración jurada solicitada en el ANEXO C. Ítem 5 y 5.1 (Provisión de sistema de Garantía y Control).	**Presenta Declaración Jurada por el cual garantiza los servicios durante el tiempo de duración del Contrato, no así del ANEXO C- en el punto 5 y 5.1 (Provisión de Garantía y Control).**
- Balance General del ejercicio fiscal 2015 y 2016.-	**Presenta.-**

A continuación conforme a lo establecido en el *Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 61. Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera suficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y ´propuesta para la adjudicación.***

4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Este comité procede a aplicar el punto 4 del artículo precedente, ya que la oferta de MAX MAQUINAS no cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la carta de invitación y en las notas de solicitud enviadas a los oferentes.

Por lo tanto, se selecciona la siguiente empresa calificada con el precio más bajo, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

SANITARIALES S.A	**4578468-0**	**Gs. 139.025.500**

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC

OFERENTE	**Observaciones**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
SANITARIALES S.A	**- Capacidad Financiera:** Presenta Balance General de los años 2015 y 2016.- **- Análisis:** Ratio de liquidez.- Endeudamiento.- Rentabilidad.-	**CUMPLE**

EXPERIENCIA	
CONCEPTO	**SANITARIALES S.A**
Copia de Contratos ejecutados, Orden de Compra y/o facturas legales en los últimos tres años (2014, 2015, 2016) Los cuales deberán representar el 50% de su oferta.	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 1173/2016**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION - PLURIANUAL",** a la firma **SANITARIALES S.A**, con **RUC N° 4578468-0,** por un monto total de **Gs. 139.025.500 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Veinte y Cinco Mil Quinientos).**

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Firma **SANITARIALES S.A**, con **RUC N° 4578468-0,** por un monto total de **Gs. 139.025.500 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Veinte y Cinco Mil Quinientos) IVA Incluido**; para el procedimiento de Contratación Directa N° 28/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION - PLURIANUAL"**.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROJON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal